



Presidencia de la Nación
Secretaría General

53



BUENOS AIRES, 25 ENE. 2010

VISTO la Actuación N° 73759-09-1-5 del registro de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, donde tramita la presentación efectuada por el Centro Argentino de Lucha Contra Incendio y Conducción - CALCIC y el Instituto Argentino de Normalización y Certificación - IRAM, por medio de la cual se solicita que se declare de interés nacional al evento denominado "Olimpiada de Brigadistas Industriales de Incendio y Rescate - OBIIR", y

CONSIDERANDO:

Que son objetivos del acontecimiento: motivar e incentivar la capacitación del brigadista industrial, promover una conciencia social en torno al tema, difundir la actitud en pro del mejoramiento profesional, contribuir al intercambio y confraternidad entre los brigadistas de las distintas empresas y fomentar el espíritu de competencia como soporte de la eficiencia personal.

Que bajo el lema "todos ganan", este encuentro servirá para mostrar a través de la competencia, la preparación y capacidades alcanzadas por las brigadas participantes.

Que los antecedentes de las instituciones organizadoras y las razones que inspiran a los peticionantes hacen merecer que el acontecimiento sea declarado de interés nacional.

Que los MINISTERIOS DEL INTERIOR y de INDUSTRIA Y TURISMO han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:



Presidencia de la Nación
Secretaría General



ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional a la "Olimpiada de Brigadistas Industriales de Incendio y Rescate - OBIIR", a desarrollarse el 24 de abril de 2010, en la ciudad de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº 53

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL